

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00205** de **LUIS EDUARDO PRIETO AMEZQUITA** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, informando que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de corrección del auto que admitió la demanda. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a pronunciarse acerca de la solicitud de corrección del auto admisorio de la demanda interpuesto por la parte demandante remitido de manera virtual a la dirección de correo electrónico de este despacho el día 23 de Noviembre de 2021 a la hora de las 12:36 p.m.

Revisado el plenario encuentra el despacho que si hay lugar a la corrección del auto admisorio de la demanda, frente a lo cual es menester señalar lo reglado por el art. 286 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.,

“Artículo 286. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

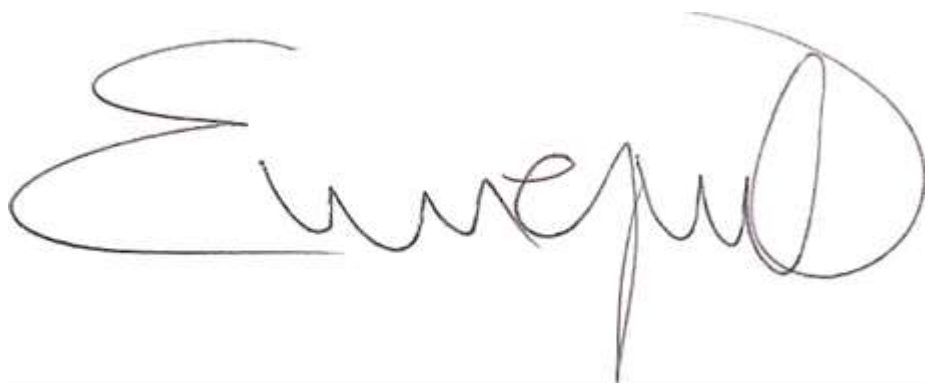
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por lo cual se **CORRIGE** el **NUMERAL PRIMERO** del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de noviembre de 2021 notificado el día 16 del mismo mes y año indicando que el nombre del demandante no es LUIS FERNANDO PRIETO

AMEZQUITA sino **LUIS EDUARDO PRIETO AMEZQUITA** y se mantiene incólume en todo lo demás.

Por secretaría procédase al trámite de notificación de **COLPENSIONES**.

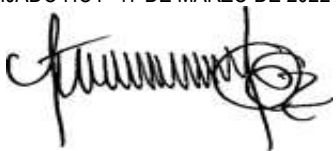
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 36 FIJADO HOY 17 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria